

PRECIOS EN BADAJOZ DE 1790 A 1820

NOTAS PRELIMINARES

Tratamos de contribuir a la formación de estadísticas en la historia de la economía española, aportando una serie de datos numéricos extraídos en su mayoría de los libros de Acuerdos del Ayuntamiento de esta capital o del archivo de la Diputación provincial.

Aunque trabajamos acuciados por el deseo de emplear más cifras que palabras, no creemos oportuno omitir algunas sugerencias, además de las que encabezan cada serie de artículos.

Digamos en primer término que a encarecer los productos contribuía una gama de intermediarios que iba desde el acaparador, que muchas veces era el mismo productor, hasta el regatón o la revendedora, pasando por el asentista o abastecedor.

Algunos artículos de primerísima necesidad, como el pan o el agua, experimentaban tal escasez en ciertas épocas del año que eran objeto de ocultación y de venta clandestina a más elevado precio de los señalados por el Concejo.

Mirando al pasado de la economía española en general y para acercarnos lo más posible a la realidad, creo conveniente atomizar y desmenuzar los datos informativos hasta descender a detalles que pudieran parecer pueriles. Esto se debe a muy variadas causas que hacen complejísimo en el espacio y muy distinto en el tiempo el cuadro económico de la península: en primer lugar la misma geografía, con su accidentado relieve, variedad de productos, diferencia de clima, dificultad de comunicaciones, etc.; luego, el elemento hombre, tan dispar

entre sí y tan separado por tajantes diferencias sociales; aun en lo político y religioso, la unidad nacional, a pesar de tantos esfuerzos, seguía siendo más aparente que real. Estas diferenciaciones eran particularmente notables en nuestra región —también extremada en esto— por razones obvias que ocasionaban que los precios fuesen muy distintos en Badajoz que, por ejemplo, en Mérida o en Zafra; como lo eran en el mismo punto en años diferentes, aunque próximos y aún en el mismo año en distintas épocas, por ejemplo, antes o después de la recolección, de tomarse tal medida por el Concejo, de saberse tal noticia, etc.; otro factor importante que complica el asunto es la *calidad* del producto: no basta decir *vino* o *aceite*, hay que atender a su edad, origen, elaboración, etc. En aras de una verdad relativa que nos presente un cuadro de comparación de precios lo más fiel y completo posible, hemos adoptado un sistema de *condensación*, llamémoslo así, que consiste en exponer el mayor número de ejemplos posible en el menor marco geográfico, con la menor diferencia posible de tiempo, detallando los productos todo lo que nos sea dable y abarcando los géneros más diferentes. Para lo primero procuraremos referirnos siempre a la ciudad concreta de Badajoz, sin salirnos de sus murallas en lo que a bienes muebles se refiere; en las mismas villas comuneras, como La Albuera o Villar del Rey, los precios serían muy distintos; curioso es el caso, por ejemplo, del agua, que es diferente el precio de la carga en los distintos barrios de la capital; lo que, por otra parte, es completamente lógico.

En lo que al tiempo se refiere hemos procurado centrarnos en la treintena 1790-1820, de la que poseemos un material más compacto, sin que hayamos creído inoportuno el aporte de alguna información que extravasa por ambos extremos estas fechas; en cuanto a la variedad de los productos enumerados, repetimos con el clásico que “hemos hecho lo que hemos podido y la fortuna lo que querido”.

Para facilitar la visión de conjunto y permitir hacer comparaciones con los precios y salarios actuales, que al fin de cuentas son los que menos mal conocemos, hemos recurrido al

sistema, quizás simplista, pero que juzgamos eficaz en su conjunto, de reducir las pesas y medidas de la época a las pesas y medidas actuales, y en cuanto al precio, a una peseta, imaginaria para aquellos años, de cuatro reales de a 34 maravedíes; el cuarto, cuatro maravedíes, etc. Claro es, que siempre se declara textualmente el precio dado por el documento, que es el que en definitiva hace fe.

Hemos utilizado para estas reducciones el tratado elemental *Nuevo sistema legal de pesas y medidas*, de Melitón Martín, Madrid, 1852, quinta edición, publicado con motivo de la Ley de 19 de Julio de 1849 suscrita por Bravo Murillo, por la que se adoptaba en España el sistema métrico decimal.

Para calcular el potencial económico de la ciudad sería preciso conocer la producción, el consumo y la suma a que ascendía el total de las transacciones realizadas, a todo lo cual quizás nos podríamos acercar con paciente y ordenado estudio; mayor dificultad supondría expresar en cifras el nivel de vida alcanzado por los habitantes, al menos por la mayoría, a causa de la enorme desigualdad existentes en la realidad y que resulta irónico encubrir, como suele hacerse en casos análogos, con las cifras medias; es inútil engañarse: lo cierto y lamentable es que en los años que estudiamos, hace cinco o seis generaciones, la mayoría de los badajocenses, quizás el noventa por ciento, arrastraban una vida indigente, insuficientemente alimentados, con una indumentaria muy elemental, sometidos a rudos trabajos manuales "de sol a sol" para poder subsistir y casi totalmente alejados de lo que de una u otra manera pueda relacionarse con la cultura; tenemos motivos para afirmar que dos o tres siglos atrás, en el xv y xvi, este cuadro no era tan desconsolador; nos consta la existencia de una baja burguesía extensa y consolidada y de un artesanado numeroso y con posibilidades económicas.

Según censo, con agrupación por profesiones que poseemos, la ciudad contaba en 1761 con 9.833 habitantes; en 1841 se habla, a efectos electorales, de 11.779, o sea, que en ochenta años el aumento ha sido sólo de unos 2.000 habitantes, lo que supone un 0,25 por 100, anual.

EL TRIGO Y EL PAN

El abastecimiento de pan a la ciudad y su precio era el problema más acuciante del Cabildo, y aún más el primero, que se presentaba todos los años precedido de la terrible palabra "escasez" con su corolario de ocultación, sanciones, mercado negro, etc.; ante ello, el Ayuntamiento reaccionaba poniendo a disposición de los panaderos el trigo del Pósito, buscando trigo de fuera, incluso de Portugal y autorizando el alza legal; claro es que el origen de estos trastornos no era otro que el acaparamiento que se hacía por los poderosos en la época de la recolección; sobre esta espinosa cuestión que se presenta con frecuencia con la demacrada esfinge del hambre, tengo proyectado un estudio referido a estos años de 1790 a 1820, del que es un resumen la presente nota. Como puede apreciarse, el alza comenzaba ya en Octubre o Noviembre, aumentando progresivamente hasta Julio; a veces se produce una baja antes de la cosecha debido, sin duda, a ponerse en circulación trigo acaparado. De hecho sólo existían dos clases de pan que yo designo abreviadamente en la relación como de 1.ª y de 2.ª. Al primero se le designa también con las siguientes denominaciones: "blanco fino de buena calidad", "de flor o blanco exquisito", "de excelente calidad", "blanco mollete", "sevillano de superior calidad", "de Talavera de superior calidad", "blanco sevillano", etc.; al segunda se le llama "ordinario de buena clase", "bazo", "de mediana calidad", "de la tabla", "de buena calidad", panadero", etc. Excepcionalmente se establece una tercera clase a la que se denomina "pan ordinario de la tabla" y "bazo panadero"; para los soldados se habla de un pan de munición.

En general, podemos creer que se comía buen pan; no se habla del empleo de otro cereal que el trigo en su elaboración; se mencionan tres clases de trigo: el de la tierra —que es el más estimado—; el forastero y el maringo; del primero obtienen "las panaderas" 46 panes por fanega, de los demás sólo 45,

El peso medio de la fanega de trigo extremeño es de 94 libras = 43,24 kilogramos.

El pan de mejor calidad lo elaboraban industriales venidos de Talavera la Real y Sevilla; estos últimos acabaron por ejercer una especie de dictadura en su arte, dando nombre a su producto que se denomina, a veces, como hemos indicado "pan blanco sevillano"; el Ayuntamiento transige a regañadientes con sus exigencias de subidas de precios ante la amenaza, muchas veces realizada, de dejar de amasar, o al menos de presentarlo al mercado libre; se aprecia fácilmente que todos ellos se enriquecieron.

Existían después las tahonas de pan bazo o moreno a las que se permitía su industria con la obligación de presentar todo el año cierto número de piezas para el surtido público; cuando llegaban los meses de escasez había que facilitarles trigo del Pósito o proporcionárselo por otros procedimientos que no podemos ahora detallar.

Las casas pudientes, la tropa y otros organismos, amasaban por su cuenta o bien establecían contratas especiales con determinados industriales; en la época que estudiamos el más importante de estos contratistas era un tal Juan Ortiz, que en 1802 surtía "a ocho comunidades religiosas, hospitales y más de sesenta casas particulares de la mayor distinción, como la del Capitán General, excelentísimo señor Obispo, todos los canónigos y otras". En el año citado obtuvo una provisión de Carlos IV por la que se le eximía de presentar para la venta pública más pan que el que le quedase después de abastecer a sus contratas.

Las piezas eran ordinariamente de dos libras —920 gramos—, y en sólo una ocasión se menciona pan de una libra; siempre se especifica "pan de dos libras" o "pan de 32 onzas".

Digamos, por fin, que las casuístas Ordenanzas municipales de 1767 aquilatan la cuestión del precio, que es lo que ahora nos interesa, de la manera siguiente en el capítulo I del título 27: "...; el método que más se acerca a la razón de equidad y a la justicia, es el de establecer por precio fijo de cada 32 onzas de pan esmerado y de buena calidad otros tantos

maravedíes cuantos fueren los reales a que asciende una fanega de trigo, considerado todo el costo y costa de su compra y conducción; de modo que si saliese la fanega por 20 reales de vellón haya de ser el precio de las dos libras de pan de primera suerte el de cinco cuartos y cuatro maravedís menos el común y a este respecto cuando suba o baje el valor del grano; pero como aún esta regla pueda ser falible, podrá variarse el arbitrio del Ayuntt.º según lo pida la variedad del tiempo, casos, circunstancias y urgencias; pero sin ponerse tasa al trigo, ni impedir su libre comercio conforme a lo prevenido en la nueva Real Pragmática, la cual se observará en todo y por todo como en ella se contiene." Esta norma se cumplía generalmente, como puede apreciarse, y los panaderos la invocaban cuando solicitaban alza de precios.

9 Marzo 1558.—Fanega de trigo 310 maravedíes = 5,27 pesetas el quintal métrico.

1684.—Año de excesivas lluvias que ocasionaron desbordamientos y riadas. El trigo se vendió a más de 100 reales la fanega, o sea, a más de 58 pesetas el quintal métrico.

1709.—También gran carestía de granos en casi toda España; el trigo se vende a más de 100 reales la fanega.

Abril 1771.—El Ayuntamiento tasó el pan de dos libras —clase única—, a ocho cuartos, pero el Prelado de la diócesis, don Manuel Pérez-Minayo y Zumeda, dispuso se vendiese a seis, satisfaciendo él la pérdida que se experimentase por esta baja.

A 8 cuartos el pan, 0,26 pesetas el kilogramo.

A 6 cuartos el pan, 0,20 pesetas el kilogramo.

15 Enero 1791.—Pan de primera clase, 7 cuartos. Segunda clase, 5 cuartos.

0,26 y 0,16 pesetas, respectivamente, el kilogramo.

15 Marzo 1792.—Pan de dos libras de excelente calidad, 9 cuartos; de mediana calidad, 8 cuartos; ordinario, 7 cuartos.

0,29, 0,26 y 0,23 pesetas, respectivamente, el kilogramo.

15 Marzo 1792.—En sesión del mismo día acuerda el Concejó que el pan obtenido de las 500 fanegas de trigo existente

en el Pósito se venda a 10 cuartos, y agotado este trigo se pueda vender a 11; se habla de una sola clase.

Precio equivalente a 0,32 y 0,35 pesetas el kilogramo.

10 Mayo 1792.—El Diputado del común, D. José Rivero, denuncia al Corregidor que algunos panaderos han vendido el pan a diez cuartos, por lo que se suplica se les corrija.

15 Febrero 1793.—El Concejo, vista la falta de pan “que se ha notado en el día”, acuerda se le facilite a los panaderos trigo del Real Pósito al precio de 40 reales la fanega, o lo que es igual, 23,10 pesetas los 100 kilogramos.

25 Febrero 1793.—Se ratifica el precio del trigo y se dispone que el pan se venda a un real; 0,27 pesetas el kilogramo.

17 Marzo 1793.—Pan de 1.^a, 13 cuartos; de 2.^a, 11 cuartos; las panaderas han de poner a la venta 48 panes por cada fanega de trigo que se les facilite.

A 13 cuartos, 0,42 pesetas kilogramo; a 11 cuartos, 0,35 pesetas.

4 Abril 1793.—Se les proporciona trigo a los panaderos a 60 reales la fanega —36 pesetas quintal métrico— y de ella saldrán 46 panes.

13 Mayo 1793.—Pan a 12 cuartos —0,38 pesetas kilogramo—. No indica clase; se sobreentiende que es de 2.^a.

15 Mayo 1793.—Pan de dos libras, 14 cuartos —0,45 pesetas kilogramo—; lo mismo que el anterior.

3 Julio 1793.—Pan “de la tabla” a 13 cuartos —0,42 pesetas kilogramo.

21 Octubre 1793.—De 1.^a, 17 cuartos; de 2.^a, 15 cuartos = 0,54 y 0,48 pesetas kilogramo, respectivamente. Se acuerda hacer rogativas por la lluvia.

10 Marzo 1794.—Pan de 1.^a al precio que los panaderos —sevillanos y forasteros— puedan, con tal que no exceda de 19 cuartos; pan de 2.^a, 16 cuartos; equivalente a 0,60 y 0,51 pesetas el kilogramo, respectivamente.

2 Mayo 1794.—Se tasa en 14 cuartos el pan clase única = 0,45 pesetas el kilogramo.

10 Julio 1794.—Pan “blanco de excelente calidad”, 12 cuartos —0,38 pesetas kilogramos.

17 Julio 1794.—Pan “blanco de excelente calidad”, 10 cuartos —0,32 pesetas kilogramo.

Enero 1796.—Fanega de trigo de 36 a 40 reales = De 20'80 pesetas a 23'13 pesetas los 100 kilogramos.

6 Abril 1796.—“Pan blanco mollete de dos libras, 11 cuartos y el que se haga del trigo del Pósito 10 cuartos... siendo de buena calidad” —0'35 y 0'32 pesetas, respectivamente, el kilogramo.

6 Abril 1796.—Fanega de trigo del Pósito a los panaderos, 48 reales; 27'75 pesetas los 100 kilogramos.

6 Mayo 1799.—Pan de 1.^a clase 10 cuartos —0'32 pesetas kilogramo “respecto de la baja que se ha experimentado en el precio del trigo”.

28 Enero 1800.—Pan de 1.^a, 8 cuartos; de 2.^a, 7 cuartos; 0'26 y 0'23 pesetas kilogramo. Por la mucha abundancia de trigo y no haber compradores.

4 Marzo 1800.—Pan de 1.^a, 9 cuartos; 0'29 pesetas kilogramo.

13 Marzo 1800.—Pan —clase única— 8 cuartos; 0'26 pesetas kilogramo.

20 Marzo 1800.—Pan de 1.^a, 10 cuartos; de 2.^a, un real; 0'32 y 0'27 pesetas kilogramo, respectivamente.

30 Abril 1800.—Pan de 1.^a, 12 cuartos; de 2.^a, 10 cuartos; 0'38 y 0'32 pesetas, respectivamente, el kilogramo.

2 Mayo 1800.—Se reparte entre los panaderos sevillanos el trigo existente en el Pósito al precio de 50 reales la fanega; 28'93 pesetas los 100 kilogramos.

14 Julio 1800.—Pan de 1.^a, 13 cuartos; de 2.^a, 11 cuartos; 0'42 y 0'35 pesetas, respectivamente, el kilogramo.

20 Julio 1801.—Pan de 1.^a, 15 cuartos; de 2.^a, 13 cuartos; 0'48 y 0'42 pesetas, respectivamente, el kilogramo.

17 Agosto 1801.—Pan de 1.^a, 14 cuartos; de 2.^a, 12 cuartos; 0'45 y 0'38 pesetas kilogramo.

27 Agosto 1801.—De 1.^a, 13 cuartos; de 2.^a, 11; 0'42 y 0'35 pesetas kilogramo, respectivamente.

1802.—“Miguel Pelus, por el arrendamiento del Molino de las Aceñas —propiedad del Municipio— debe 3 fanegas y 6

celemines de trigo a 60 reales, que importan 252 reales". Debe de haber error en la cuenta del importe, o en su transcripción; lo que es indudable es el precio de 60 reales la fanega de trigo = 34'69 los 100 kilogramos.

3 Marzo 1802.—Pan de 1.^a, 11 cuartos; de 2.^a, a 9 = 0'35 y 0'29 pesetas, respectivamente, el kilogramo.

22 Marzo 1802.—Pan de 1.^a, 13 cuartos = 0'42 pesetas kilogramo.

31 Marzo 1802.—Pan de una libra, cinco cuartos y medio —0'35 pesetas kilogramo—. Es la única vez que se cita pieza de una libra.

Entre 24 de Junio y 13 de Julio de 1802.—Pan de 1.^a, 11 cuartos; de 2.^a, 9 = 0'35 y 0'29 kilogramo, respectivamente.

9 Agosto 1802.—Pan de 1.^a, 10 cuartos = 0'32 pesetas kilogramo.

26 Enero 1804.—Pan de 1.^a, 16 cuartos; de 2.^a, 14 cuartos = 0'51 y 0'45 pesetas kilogramo.

4 Febrero 1804.—Pan de 1.^a, 17 cuartos; de 2.^a, 15 cuartos = 0'54 y 0'48 pesetas kilogramo.

7 Marzo 1804.—Cien reales la fanega de trigo = 57'96 pesetas los 100 kilogramos.

7 Marzo 1804.—Pan de 1.^a, 20 cuartos; de 2.^a —“bazo panadero”—, 18 cuartos; de 3.^a —“de la tabla”—, 16 cuartos. Excepcionalmente se establecen tres clases de pan; ello da idea de lo apremiante de la situación en este invierno de 1804, en que hubo por esta causa turbulencias y alborotos populares; sus equivalencias correspondientes, 0'63, 0'57 y 0'51 pesetas el kilogramo.

28 Marzo 1804.—Fanega de trigo para surtido del común, 84 y 86 reales de vellón; es presumible que no se encontraba; a estos precios su equivalencia sería 48'56 y 49'72 los 100 kilogramos.

5 Mayo 1804.—La fanega de trigo “corre” a 110 y 115 reales. Se trata de un verdadero mercado negro; el precio señalado como justo es el de 100 reales; sus equivalencias respectivas, 63'83, 66'49 y 57'96 pesetas los 100 kilogramos.

8 Mayo 1804.—Pan de 1.^a, 24 cuartos; de 2.^a —“bazo de la

tabla"—, 21 cuartos; éste se ha de entender como un verdadero pan de 3.^a; nótese, además de la redundancia, la diferencia de tres cuartos que nunca han tenido; se trata de una verdadera carestía que pronto se van a convertir en precios de hambre.

14 Mayo 1804.—La fanega de trigo "corre" al precio de 146 reales, o sea, 80'94 pesetas los 100 kilogramos.

18 Mayo 1804.—El Ayuntamiento está dispuesto a pagar a 120 reales la fanega de trigo —69'45 pesetas los 100 kilogramos—, pero parece ser que no lo encuentra.

24 Mayo 1804.—Tras prolijas consideraciones, el Concejo accede a que se venda el pan al exorbitante precio de 29 cuartos el de 2.^a y 31 el de 3.^a; 0'90 y 0'96 pesetas, respectivamente.

19 Mayo 1806.—Pan de 1.^a, 30 cuartos; de 2.^a, 26 cuartos; 0'93 y 0'81 pesetas kilogramo.

7 Noviembre 1808.—Pan de 1.^a, 10 cuartos; de 2.^a, 8 cuartos; 0'32 y 0'26 pesetas kilogramo.

24 Noviembre 1808.—15'50 pesetas la fanega de trigo; 35'85 pesetas los 100 kilogramos. No es muy seguro que este precio responda exactamente a esta fecha.

12 Octubre 1809.—Pan de 1.^a, 11 cuartos = 0'35 pesetas kilogramo.

19 Octubre 1809.—Pan de 1.^a, 12 cuartos; de 2.^a, 10 cuartos; 0'38 y 0'32 pesetas kilogramo, respectivamente. Por entonces se vendía el trigo de 50 a 56 reales la fanega, o sea, de 28'93 a 32'38 pesetas los 100 kilogramos.

20 Noviembre 1809.—Pan de 1.^a, 12 cuartos = 0'38 pesetas kilogramo.

23 Noviembre 1809.—Pan de 1.^a, 14 cuartos; de 2.^a, 11 cuartos; 0'45 y 0'35 pesetas kilogramo, respectivamente.

9 Febrero 1815.—Pan de 1.^a a 12 cuartos = 0'38 pesetas kilogramo.

18 Mayo 1816.—Pan de 1.^a, 18 cuartos; de 2.^a, 15 cuartos; 0'57 y 0'48 pesetas, respectivamente, el kilogramo.

26 Mayo 1816.—Pan de 1.^a, 13 cuartos = 0'42 pesetas kilogramo.

8 Junio 1816.—Pan de 1.^a, 15 cuartos; de 2.^a, 14 cuartos; 0'48 y 0'45 pesetas kilogramo, respectivamente.

17 Junio 1816.—Fanega de trigo, 64 reales = 37 pesetas el quintal métrico. Pan de 1.^a, 16 cuartos = 0'51 pesetas kilogramo.

1 Julio 1816.—Fanega de trigo, 56 reales = 32'38 pesetas quintal métrico. Pan de 1.^a, 14 cuartos = 0'45 pesetas kilogramo.

8 Julio 1816.—Pan de 1.^a, 12 cuartos; de 2.^a, 10 cuartos, o sea, 0'38 y 0'32 pesetas kilogramo, respectivamente.

15 Julio 1816.—Pan de 1.^a, 10 cuartos; de 2.^a, 8 cuartos = 0'32 y 0'26 pesetas kilogramo.

28 Septiembre 1816.—Pan de 1.^a, 14 cuartos = 0'45 pesetas kilogramo.

21 Octubre 1816.—Pan de 1.^a, 11 cuartos = 0'35 pesetas kilogramo.

11 Noviembre 1816.—Pan de 1.^a, 12 cuartos, que es el que corresponde al precio de 48 reales en que se está vendiendo la fanega de trigo; su equivalencia, 0,38 pesetas kilogramo y 27'75 pesetas los 100 kilogramos, respectivamente.

15 Diciembre 1816.—Pan de 2.^a, 15 cuartos = 0'48 pesetas kilogramo.

8 Junio 1818.—Pan de 1.^a, 14 cuartos = 0'45 pesetas kilogramo.

22 Junio 1818.—Pan de 1.^a, 15 cuartos = 0'48 pesetas kilogramo.

28 Septiembre 1818.—Pan de 1.^a, 14 cuartos = 0'45 pesetas kilogramo.

15 Diciembre 1818.—Pan de 1.^a, 15 cuartos = 0'48 pesetas kilogramos.

27 Agosto 1819.—Fanega de trigo, 34, 35 y 36 reales. Pan de 1.^a clase, nueve cuartos. Lo que equivale a 19'86, 20'23 y 20'80 pesetas, respectivamente, el quintal métrico, y a 0'29 pesetas el kilogramo.

11 Noviembre 1819.—Fanega de trigo 39 y 40 reales. Pan de 1.^a, 10 cuartos; equivalencia: 22'76 y 23'13 quintal métrico, y 0'32 pesetas kilogramo de pan.

20 Diciembre 1819.—Pan de 1.^a, nueve cuartos; 0'29 pesetas kilogramo.

8 Enero 1821.—En el presupuesto municipal de este año se consignan 60 reales por un censo de dos fanegas de trigo; a 30 reales fanegas son 17'34 pesetas el quintal métrico.

8 Octubre 1822.—Se vendieron en pública subasta, para equipar la Milicia Nacional, 334 fanegas de trigo existentes en el Pósito, a 35 reales fanega, equivalente a 20'23 pesetas quintal métrico.

1830.—Cuarenta reales la fanega de trigo = 23'13 pesetas el quintal métrico.

OTROS GRANOS. LOS GARBAZOS

De los cereales y legumbres no se ajustaba abastecedor por el Ayuntamiento como se hacía con los demás artículos de primera necesidad, sino que se podían vender por todos, interviniendo sólo el Concejo, principalmente por medio de sus Fieles ejecutores, en limitar los precios; cuando por dejación de este servicio el Capitán General entendía que los precios eran abusivos, tomaba cartas en el asunto, como lo hizo en Octubre de 1796 y en Enero de 1802; como consecuencia de la primera amonestación, que así se puede llamar, el Concejo acordó que se vigilaría por todos, incluso por "cualquier particular" y especialmente por los *caballeros fieles ejecutores*, la observancia de los precios, "pero fiando a su prudencia el disimulo de las faltas ligeras y el arreglo conveniente sobre las legumbres que no se incluirán en el de los demás víveres por no ser estilo y a evitar otros inconvenientes". En 1802 el Ayuntamiento contestó que no se apreciaba tal subida y que los garbanzos, concretamente, se vendían diez reales por fanega más baratos que en el mismo mes del año anterior.

Demos finalmente algunos datos referidos en su mayoría al elemento fundamental del sabroso y popular cocido extremeño.

9 Marzo 1558.—Fanega de centeno, 200 maravedís = 3'50 pesetas quintal métrico.

Fanega de cebada, 140 maravedís = 2'90 pesetas quintal métrico.

Fanega de avena, 100 maravedís = 2'83 pesetas puintal métrico.

Mayo de 1567.—Fanega de cebada, 187 maravedís.

17 Julio 1794.—Libra de garbanzos secos, seis cuartos = 0'38 pesetas kilogramo. Libra de garbanzos mojados, tres cuartos = 0'19 pesetas kilogramo.

21 Julio 1794.—Libra de garbanzos secos, ocho cuartos = 0'52 pesetas kilogramo.

24 Julio 1805.—Garbanzos “libreados” (vendidos por libras) secos, 10 cuartos la libra = 0'64 pesetas kilogramo.

Garbanzos “libreados” mojados, cinco cuartos la libra = 0,32 pesetas kilogramo.

5 Diciembre 1805.—Garbanzos secos, 12 cuartos la libra; mojados, seis cuartos; 0'76 y 0'38 pesetas, respectivamente, el kilogramo.

PRODUCTOS CARNICOS

En primer lugar es preciso señalar que el precio se establece por libra “cárnica” o de 32 onzas, equivalente a 920 gramos, o sea, doble de la libra corriente; casi siempre lo repite así para que no haya duda; yo también lo he suprimido frecuentemente para evitar la monotonía. Conviene señalar que cuando los precios se expresan en cuartos siempre son números pares, quizá porque en la práctica lo que más se expendía eran medias libras y de este modo se facilitaba el manejo de la moneda más usada, que sería el cuarto. Todos los precios que relacionamos, lo mismo embutidos que sin embutir, son de carne “fresca”, y así lo especifica siempre, advirtiendo, aunque se trate de embutidos, “carne fresca de cerda”; sólo alguna vez menciona “tocino añejo”. El tocino fresco era siempre con sal.

El suministro se hace por abastecedor que se obliga a hacerlo, frecuentemente por año, dentro de ciertos límites de precio que ha de merecer el beneplácito del Ayuntamiento según el capítulo I del título V de las Ordenanzas municipales

de 21 de Enero de 1767; el abastecedor pone el género a disposición del regatón, que es el que se pone en contacto del público y a quien en alguna ocasión —1 Enero 1804— se llama revendedor.

En Mayo de 1796 el Municipio estaba disconforme con el elevado precio señalado a la carne por el abastecedor D. Roque de la Cámara; éste obtuvo —“ganó”— una provisión del Real y Supremo Consejo de Castilla —parece ser que a través o con información de la Real Audiencia de Extremadura— autorizándole para la subida y el Concejo, claro es, tuvo que transigir con que se aumentase en dos cuartos la libra de carne de vaca y de carnero, pero en seguida se dispuso a nombrar nuevo abastecedor mediante concurso, advirtiéndose que si no se presentase postor que la suministrase “a los precios que en el día tienen las carnes” se practicaría el abastecimiento por el mismo Ayuntamiento, a cuyo sistema lo llama “por oja a estilo de Sevilla, Granada y otras partes”. No podemos concretar si se llegó a realizar este sistema por entonces pero sí que poco después, a comienzos del XIX, se menciona al abastecedor —ahora sin don— Antonio Santos. El estudio del peregrinaje que en pocos siglos experimentaron las “Casas de las Carnicerías” es un capítulo interesante de la historia de la ciudad.

25 Noviembre 1607.—Un novillo, 20 ducados.

1684.—El ganado mayor, como le cogió el invierno flaco y sin fuerzas, se quedaba atascado en los pantanos sin poder salir de ellos, por lo que se perdió mucho, y sus amos, por no perderlo todo, vendían a cinco y seis ducados cada res vacuna.

28 Enero 1790.—Libra de tocino, 36 cuartos = 1,14 pesetas kilogramo. Libra de morcilla, 38 cuartos = 1,20 pesetas kilogramo. Libra de lomo, 40 cuartos = 1,26 pesetas kilogramo.

30 Junio 1790.—Libra de tocino, cinco reales = 1,36 pesetas kilogramo. Libra de morcilla, seis reales = 1,66 pesetas kilogramo. Libra de jamón, siete reales = 1,90 pesetas kilogramo. Libra de chorizo, siete reales y medio = 2,03 pesetas kilogramo.

29 Octubre 1790.—Libra de tocino fresco, 34 cuartos; de lomo, 36, y de chorizo, cinco reales de vellón; “sin que en nin-

guno de estos géneros se pueda echar por añadidura hueso alguno". Equivalencias: 1'08, 1'14 y 1'36 pesetas kilogramo.

15 Enero 1791.—Libra de tocino, "sin añadidura de hueso", 17 cuartos = 0'54 pesetas kilogramo. Creo que esta vez se ha tomado la libra ordinaria, o sea, de 16 onzas, en lugar de la "carnicera"; en cuyo caso sería, claro es, 1'08 pesetas kilogramo.

6 Febrero 1792.—Libra de morcilla, 42 cuartos = 1'32 pesetas kilogramo. Libra de chorizo, 50 cuartos = 1'56 pesetas kilogramo.

8 Octubre 1792.—Libra de tocino, 32 cuartos = 1'02 pesetas kilogramo. Libra de morcilla y lomo, 34 cuartos = 1'08 pesetas kilogramo. Libra de chorizo, cinco reales = 1'36 pesetas kilogramo.

8 Enero 1793.—Libra de tocino solo, 28 cuartos = 0'90 pesetas kilogramo. Libra de tocino y morcilla, 34 cuartos = 1'08 pesetas kilogramo. Libra de lomo, 38 cuartos = 1'20 pesetas kilogramo. Libra de chorizo, cinco reales = 1'36 pesetas kilogramo.

4 Abril 1793.—Libra de tocino, cuatro reales = 1'09 pesetas kilogramo. Libra de morcilla, cinco reales = 1'36 pesetas kilogramo. Libra de chorizo, seis reales = 1'66 pesetas kilogramo. Libra de jamón, seis reales = 1'66 pesetas kilogramo.

31 Octubre 1793.—Libra de tocino fresco salado, 30 cuartos = 0'93 pesetas kilogramo. Tocino con morcilla, 34 cuartos = 1'08 pesetas kilogramo. Morcilla sola, 36 cuartos = 1'14 pesetas kilogramo. Lomo, 38 cuartos = 1'20 pesetas kilogramo. Chorizo, cinco reales de vellón = 1'36 pesetas kilogramo.

16 Enero 1794.—Libra de tocino, 34 cuartos = 1'08 pesetas kilogramo. Libra de tocino y morcilla, 36 cuartos = 1'14 pesetas kilogramos. Libra de morcilla sola, 38 cuartos = 1'20 pesetas kilogramo. Libra de chorizo, seis reales = 1'66 pesetas kilogramo. Libra de lomo, 40 cuartos = 1'26 pesetas kilogramo.

20 Octubre 1794.—Libra de tocino, cuatro reales = 1'09 pesetas kilogramo. Libra de morcilla y lomo, cinco reales = 1'36 pesetas kilogramo. Libra de chorizo, seis reales = 1'66 pesetas kilogramo.

16 Octubre 1795.—Libra de tocino, cuatro reales = 1'09 pesetas kilogramo. Libra de tocino y morcilla, cinco reales = 1'36 pesetas kilogramo. Libra de chorizo y lomo, seis reales = 1'66 pesetas kilogramo.

21 Diciembre 1795.—Libra de carne de carnero, 28 cuartos = 0'90 pesetas kilogramo. Libra de carne de vaca —siempre de 32 onzas—, 26 cuartos = 0'82 pesetas kilogramo.

18 Mayo 1796.—El abastecedor D. Roque de la Cámara obtiene real provisión del Supremo Consejo de Castilla en virtud de la cual el Ayuntamiento tiene que acceder a la subida de dos cuartos “en cada libra de carne de vaca y carnero de la que se venda en el abasto de esta ciudad y continúe esta alza por todo el tiempo que resta hasta concluir la obligación”.

23 Mayo 1796.—El único postor al abastecimiento de carne convocado por el Ayuntamiento, el citado La Cámara, manifestó no podía hacerlo por menos de 36 cuartos la libra de vaca y 38 la de carnero —1'14 y 1'20 pesetas kilogramo, respectivamente—, precios que el Concejo consideró exorbitantes, rechazándolo, disponiendo nueva convocatoria y disponiéndose a hacer el suministro por su cuenta si no se llegaba a un acuerdo.

26 Mayo 1796.—28 cuartos la libra de carne de vaca = 0'90 pesetas kilogramo. 30 cuartos la libra de carne de carnero = 0'96 pesetas kilogramo.

27 Mayo 1797.—Carne de vaca y de carnero, 38 cuartos la libra; de macho (cabrío), 36 cuartos, y de cabra, 34 cuartos = 1'20, 1'14 y 1'08 pesetas kilogramo, respectivamente.

1 Agosto 1797.—Libra de carne de vaca para el Ejército, 32 cuartos = 1'02 pesetas kilogramo.

9 Agosto 1797.—Libra “carnicera” de vaca, 34 cuartos = 1'08 pesetas kilogramo. Libra “carnicera” de carnero, 36 cuartos = 1'14 pesetas kilogramo. Libra “carnicera” de macho (cabrío), 30 cuartos = 0'96 pesetas kilogramo.

9 Agosto 1797.—Libra “carnicera” de cabra, 32 cuartos = 1'02 pesetas kilogramo.

9 Noviembre 1797.—Libra de tocino sin hueso, 42 cuartos = 1'32 pesetas kilogramo, Libra de tocino y morcilla, 44 cuar-

tos = 1'38 pesetas kilogramo. Libra de morcilla sola, 46 cuartos = 1'44 pesetas kilogramo. Libra de lomo, 44 cuartos = 1'38 pesetas kilogramo. Libra de chorizo, seis reales = 1'66 pesetas kilogramo. Libra de huesos, incluso costillas, pies y cotubillos, 28 cuartos = 0'90 pesetas kilogramo. Libra de longaniza, 46 cuartos = 1'50 pesetas kilogramo.

27 Noviembre 1797.—Libra de tocino sin hueso, 40 cuartos = 1'26 pesetas kilogramo. Libra de tocino y morcilla, 42 cuartos = 1'32 pesetas kilogramo. Libra de morcilla sola, 44 cuartos = 1'38 pesetas kilogramo. Libra de chorizo, seis reales = 1'66 pesetas kilogramo. Libra de longaniza, 42 cuartos = 1'32 pesetas kilogramo. Libra de lomo, 44 cuartos = 1'38 pesetas kilogramo. Libra de huesos, incluso costillas, pies y cotubillos, 24 cuartos = 0'75 pesetas kilogramo. Todo ello bajo multa al contraventor de dos ducados por la primera vez y cuatro por la segunda.

17 Octubre 1799.—Libra de tocino fresco, sin hueso, 40 cuartos = 1'26 pesetas kilogramo. Libra de tocino y morcilla (siempre de 32 onzas), 44 cuartos = 1'38 pesetas. Libra de morcilla sola, 48 cuartos = 1'50 pesetas kilogramo. Libra de huesos, 34 cuartos = 1'08 pesetas kilogramo. Libra de lomo adobado, 40 cuartos = 1'26 pesetas kilogramo. Libra de lomo sin adobo, 48 cuartos = 1'50 pesetas kilogramo. Libra de chorizo, 54 cuartos = 1'68 pesetas kilogramos.

31 Marzo 1800.—Libra de tocino, para los regatones, siete reales = 1'90 pesetas kilogramo.

21 Mayo 1800.—Libra de vaca, siempre de 32 onzas, 38 cuartos = 1'20 pesetas kilogramo. Libra de carne, 40 cuartos = 1'26 pesetas kilogramo.

1 Diciembre 1800.—Tocino solo, cinco reales la libra "carnicera" = 1'36 pesetas kilogramo. Tocino y morcilla, seis reales = 1'66 pesetas kilogramo. Morcilla sola, también seis reales. Chorizo "de buena calidad", siete reales = 1'90 pesetas kilogramo. Lomo adobado, seis reales = 1'66 pesetas kilogramo. Lomo sin adobo, siete reales = 1'90 pesetas kilogramo. Costillas adobadas, cuatro reales = 1'09 pesetas kilogramo. Costilla

sin adobo, cuatro reales y medio = 1'22 pesetas kilogramo. Libra de huesos, tres reales = 0'82 pesetas kilogramo.

27 Abril 1801.—Libra de carne de vaca, 30 cuartos = 0'96 pesetas kilogramo. Libra de carne de carnero, 32 cuartos = 1'02 pesetas kilogramo.

4 Mayo 1801.—Libra de carne de vaca, 32 cuartos = 1'02 pesetas kilogramo. Libra de carne de carnero, 34 cuartos = 1'08 pesetas kilogramo.

En estos días había rebaja de precios en beneficio de las tropas que se habían concentrado para la guerra con Portugal.

5 Noviembre 1801.—Libra de tocino sin hueso, seis reales = 1'66 pesetas kilogramo. Libra de chorizo, ocho reales = 2'18 pesetas kilogramo. Libra de morcilla, siete reales = 1'96 pesetas kilogramo. Libra de lomo, ocho reales = 2'18 pesetas kilogramo. Libra de huesos, 30 cuartos = 0'96 pesetas kilogramo.

19 Noviembre 1801.—Se fija a la carne fresca los mismos precios y como se cometen abusos, se impone al que contraviniere quince días de cárcel.

25 Noviembre 1802.—Libra de tocino, cinco reales = 1'36 pesetas kilogramo. Libra de morcilla, seis reales = 1'66 pesetas kilogramo. Libra de chorizo o lomo, siete reales = 1'96 pesetas kilogramo.

1 Enero 1804.—Libra de tocino, seis reales = 1'66 pesetas kilogramo. Libra de tocino y morcilla, seis reales y medio = 1'81 pesetas kilogramo.

Postura de precios para 1805: Tocino, seis reales la libra = 1'66 pesetas kilogramo. Morcilla, ocho reales la libra = 2'26 pesetas kilogramo. Chorizo, nueve reales la libra = 2'48 pesetas kilogramo. Lomo sin adobo, 10 reales la libra = 2,78 pesetas kilogramo. Lomo con adobo, nueve reales la libra = 2'48 pesetas kilogramo.

Esto es lo contratado en Enero, pero ya en 23 de Febrero el Ayuntamiento autoriza la venta del tocino a siete reales y en seguida continúa la subida.

18 Abril 1805.—Tocino solo, ocho reales la libra = 2'26 pesetas kilogramo, Morcilla, nueve reales la libra = 2'48 pesetas

kilogramo. Chorizo, 10 reales la libra = 2'78 pesetas kilogramo.

Bajo la pena al que lo contraviniere o no tuviese puesta la tablilla de los precios de todo lo que vende, de confiscación de los efectos que se encuentren, con aplicación a los pobres de la cárcel "y a mayor abundamiento se fijen los correspondientes edictos". En 25 de Abril se hace con el abastecedor asentamiento por los siguientes precios, que han de durar hasta Noviembre y Diciembre:

Libra de carne de carnero, 42 cuartos = 1'32 pesetas kilogramo. Libra de carne de vaca, 36 cuartos = 1'14 pesetas kilogramo. Libra de carne de macho (cabrío), 34 cuartos = 1'08 pesetas kilogramo.

5 Diciembre 1805.—Libra de tocino fresco, 60 cuartos = 1'86 pesetas kilogramo. Libra de morcilla, 68 cuartos = 2'26 pesetas kilogramo. Libra de chorizo, nueve reales = 2'48 pesetas kilogramo. Libra de lomo adobado, nueve reales = 2'48 pesetas kilogramo. Libra de lomo sin adobo, 10 reales = 2'78 pesetas kilogramo. Libra de huesos, 34 cuartos = 1'08 pesetas kilogramos.

1 Diciembre 1806.—Libra de tocino fresco, seis reales = 1'66 pesetas kilogramo. Libra de tocino y morcilla, seis reales y medio = 1'80 pesetas kilogramo. Libra de chorizo, ocho reales = 2'26 pesetas kilogramo. Libra de lomo con adobo, siete reales = 1'96 pesetas kilogramo. Libra de morcilla sola, siete reales = 1'96 pesetas kilogramo. Libra de lomo seco, ocho = 2'26 pesetas kilogramo. Libra de huesos, cuatro reales = 1'13 pesetas kilogramo. Libra costilla, cuatro reales y medio = 1'26 pesetas kilogramo.

Estos precios fueron rebajados en medio real por libra en la sesión de 1 de Enero de 1807.

16 Febrero 1807.—Libra de tocino fresco, siete reales = 1'96 pesetas kilogramo. Libra de tocino añejo, ocho reales = 2'26 pesetas kilogramo. Libra de morcilla, siete reales y medio = 2'11 pesetas kilogramo.

21 Mayo 1807.—Libra de tocino, ocho reales = 2'26 pesetas kilogramo. Libra de morcilla, nueve reales = 2'48 pe-

setas kilogramo. Libra de chorizo, 10 reales = 2'78 pesetas kilogramo. Libra de jamón, 10 reales = 2'78 pesetas kilogramo.

8 Mayo 1807.—Libra de carne de carnero, 40 cuartos = 1'26 pesetas kilogramo. Libra de carne de vaca, 36 cuartos = 1'14 pesetas kilogramo.

Estos últimos precios de 8 de Mayo fueron calificados de "exorbitantes" en la sesión del 29 del mismo mes.

29 Octubre 1807.—Libra de vaca, siempre de 32 onzas, 36 cuartos = 1'14 pesetas kilogramo. Libra de carne de carnero, 40 cuartos = 1'26 pesetas kilogramo. Libra de carne de macho, 36 cuartos = 1'14 pesetas kilogramo.

7 Diciembre 1807.—Tocino solo, seis reales la libra = 1'66 pesetas kilogramo. Tocino y morcilla, siete reales y medio la libra = 2'11 pesetas kilogramo. Morcilla sola, siete reales la libra = 1'96 pesetas kilogramo. Chorizo, ocho reales la libra = 2'26 pesetas kilogramo. Huesos, 30 cuartos la libra = 0'96 pesetas kilogramo. Lomo con adobo, ocho reales la libra = 2'26 pesetas kilogramo. Lomo sin adobo, nueve reales la libra = 2'48 pesetas kilogramo. Costillas (de cerdo), cinco reales la libra = 1'36 pesetas kilogramo. Cotubillos, cinco reales la libra = 1'36 pesetas kilogramo.

21 Abril 1808.—Libra de tocino, siete reales = 1'96 pesetas kilogramo. Libra de morcilla, ocho reales = 2'26 pesetas kilogramo. Libra de chorizo, 10 reales = 2'78 pesetas kilogramo. Libra de jamón, nueve reales = 2'48 pesetas kilogramo.

22 Agosto 1808.—Libra "carnicera" de tocino, ocho reales y medio = 2'41 pesetas kilogramo. Libra de morcilla, nueve reales y medio = 2'63 pesetas kilogramo. Libra de chorizo, 12 reales = 3'32 pesetas kilogramo. Libra de jamón, 10 reales = 2'78 pesetas kilogramo.

30 Enero 1809.—Libra de tocino solo, siempre de 32 onzas, 34 cuartos = 1'08 pesetas kilogramo. Libra de tocino y morcilla mezclados, 38 cuartos = 1'20 pesetas kilogramo. Libra de morcilla sola, 42 cuartos = 1'32 pesetas kilogramo. Lomo sin adobo, 50 cuartos = 1'56 pesetas kilogramo. Chorizo, 50 cuar-

tos = 1'56 pesetas kilogramo. Lomo con adobo, 46 cuartos = 1'44 pesetas kilogramo.

17 Abril 1809.—Libra de tocino, 46 cuartos = 1'44 pesetas kilogramo. Libra de morcilla sola, 54 cuartos = 1'68 pesetas kilogramo. Libra de tocino y morcilla, 50 cuartos = 1'56 pesetas kilogramo. Libra de chorizo, 62 cuartos = 1'92 pesetas kilogramo.

En sesión de este mismo día se estableció “que todos los revendedores tengan en sus puertas una tablilla con lista de estos precios firmada del presente escribano y que a mayor abundamiento se publique por el pregonero para su notoriedad.

19 Junio 1809.—Libra de tocino, 52 cuartos = 1'62 pesetas kilogramo. Libra de tocino y morcilla, 56 cuartos = 1'74 pesetas kilogramo. Libra de morcilla solo, 60 cuartos = 1'86 pesetas kilogramo. Libra de chorizo, 68 cuartos = 2'02 pesetas kilogramo. Libra de jamón, 78 cuartos = 2'43 pesetas kilogramo.

22 Junio 1809.—Libra de tocino, siete reales = 1'96 pesetas kilogramo. Libra de morcilla con tocino, siete reales y medio = 2'11 pesetas kilogramo. Libra de morcilla sola, ocho reales = 2'26 pesetas kilogramo. Libra chorizo, nueve reales = 2'48 pesetas kilogramo. Libra de jamón, nueve reales = 2'48 pesetas kilogramo.

26 Octubre 1809.—Libra de tocino fresco, siempre de 32 onzas, 42 cuartos = 1'32 pesetas kilogramo. Libra de morcilla, 50 cuartos = 1'56 pesetas kilogramo. Libra de tocino y morcilla, 46 cuartos = 1'44 pesetas kilogramo. Libra de lomo en adobo, 56 cuartos = 1'74 pesetas kilogramo. Libra de lomo seco o por adobar, 60 cuartos = 1'86 pesetas kilogramo. Libra de chorizo, 58 cuartos = 1'80 pesetas kilogramo. Libra de costilla, cuatro reales = 1'09 pesetas kilogramo. Libra de huesos, cuatro reales = 1'09 pesetas kilogramo. Libra de longaniza, 54 cuartos = 1'68 pesetas kilogramo.

11 Mayo 1812.—Libra de carne de vaca o carnero, siempre de 32 onzas, 56 cuartos = 1'74 pesetas kilogramo; si se verifica la concesión de libertad de derechos, 52 cuartos = 1'62

pesetas kilogramo. Este es el precio a que se compromete a abastecer a la ciudad el industrial Antonio Santos.

9 Febrero 1815.—Libra de tocino fresco, siete reales = 1'96 pesetas kilogramo. Libra de morcilla, ocho reales = 2'26 pesetas kilogramo. Libra de chorizo, nueve reales = 2'48 pesetas kilogramo.

26 Octubre 1815.—Libra "carnicera" de lomo, ocho reales = 2'26 pesetas kilogramo. Libra de chorizo, ocho reales = 2'26 pesetas kilogramo. Libra de morcilla, siete reales = 1'96 pesetas kilogramo. Libra de tocino, seis reales = 1'66 pesetas kilogramo. Libra de costilla, seis reales = 1'66 pesetas kilogramo. Libra de huesos, cuatro reales = 1'09 pesetas kilogramo.

8 Abril 1816.—Libra de tocino solo, ocho reales = 2'26 pesetas kilogramo. Libra de tocino y morcilla, ocho reales y medio = 2'37 pesetas kilogramo. Libra de morcilla sola, nueve reales = 2'48 pesetas kilogramo. Libra de chorizo solo, 10 reales = 2'78 pesetas kilogramo. Libra de jamón, nueve reales = 2'48 pesetas kilogramo.

8 Octubre 1816.—Libra "carnicera" de tocino, cinco reales = 1'36 pesetas kilogramo. Libra "carnicera" de morcilla, seis reales = 1'66 pesetas kilogramo. Libra "carnicera" de chorizo, siete reales = 1'96 pesetas kilogramo.

30 Octubre 1819.—Libra de tocino, siete reales = 1'96 pesetas kilogramo. Libra de tocino y morcilla, siete reales y medio = 2'11 pesetas kilogramo. Libra de morcilla, ocho reales = 2'26 pesetas kilogramo. Libra de chorizo o lomo, nueve reales = 2'48 pesetas kilogramo.

PRODUCTOS LACTEOS

La leche que se especifica es siempre de cabra; suponemos sería la única que se consumía; la vaca como productora de leche es nueva en nuestra región. El precio más elevado se registra en Enero y Febrero y va descendiendo hasta Abril. Nos imaginamos la venta pregonada por mujeres con cántaros de latón a la cabeza o bien directamente ordeñada de las parras de cabras que recorrían calles y plazas; no se habla por entonces de adulteración ni de su control.

El queso de oveja, más caro que el de cabra, lo suponemos de excelente calidad. El mollancón entendemos fuere el fresco, o tierno, "mollar" de oveja. El cuartillo lo hemos considerado equivalente a 0,504155 litros.

15 Enero 1791.—Leche, cinco cuartos el cuartillo = 0'29 pesetas litro. Queso, 16 cuartos la libra = 1'00 peseta kilogramo.

10 Marzo 1791.—Leche, cinco cuartos el cuartillo = 0'29 pesetas litro. Esto en vista del temporal, y unos días después, cuatro cuartos el cuartillo = 0'23 pesetas litro.

23 Febrero 1792.—Leche, siete cuartos el cuartillo = 0'41 pesetas litro.

19 Abril 1792.—Cuartillo de leche de cabra, cuatro cuartos = 0'23 pesetas litro.

15 Febrero 1793.—Cuartillo de leche, seis cuartos = 0'35 pesetas litro.

4 Abril 1793.—Cuartillo de leche, cuatro cuartos = 0'23 pesetas litro. Libra de queso de cabra, 12 cuartos = 0'76 pesetas kilogramo. Libra de queso de oveja, dos reales = 1'09 pesetas kilogramo. Libra de queso mollancón, 20 cuartos = 1'27 pesetas kilogramo.

16 Enero 1794.—Leche, 10 cuartos el cuartillo = 0'58 pesetas litro.

6 Marzo 1794.—Leche, siete cuartos el cuartillo = 0'41 pesetas litro.

30 Abril 1794.—Leche, cuatro reales el cuartillo = 0'23 pesetas litro.

23 Febrero 1795.—Leche, cuatro cuartos el cuartillo = 0'23 pesetas litro.

2 Marzo 1797.—Cuartillo de leche de cabra, 12 cuartos = 0'70 pesetas litro.

6 Abril 1797.—Cuartillo de leche, seis cuartos = 0'35 pesetas litro.

10 Enero 1799.—Cuartillo de leche, 10 cuartos = 0'58 pesetas litro.

25 Febrero 1799.—Cuartillo de leche, ocho cuartos = 0'47 pesetas litro.

6 Febrero 1800.—Cuartillo de leche, ocho cuartos = 0'47 pesetas litro.

19 Febrero 1801.—Leche, 10 cuartos el cuartillo = 0'58 pesetas litro.

9 Abril 1801.—Leche, seis cuartos el cuartillo = 0'35 pesetas litro.

20 Febrero 1804.—Leche, ocho cuartos el cuartillo = 0'47 pesetas litro.

20 Febrero 1804.—Leche, ocho cuartos el cuartillo = 0'47 pesetas litro.

5 Abril 1804.—Leche, seis cuartos el cuartillo = 0'35 pesetas litro.

7 Febrero 1805.—Leche, 12 cuartos el cuartillo = 0'70 pesetas litro.

18 Abril 1805.—Leche, siete cuartos el cuartillo = 0'41 pesetas litro.

20 Febrero 1806.—Leche, nueve cuartos el cuartillo = 0'52 pesetas litro.

16 Abril 1806.—Leche, seis cuartos el cuartillo = 0'35 pesetas litro.

3 Marzo 1808.—Leche de cabras, 12 cuartos el cuartillo = 0'70 pesetas litro.

21 Abril 1808.—Cuartillo de leche, ocho cuartos = 0'47 pesetas litro.

9 Febrero 1815.—Cuartillo de leche, 10 cuartos = 0'58 pesetas litro.

11 Marzo 1816.—Cuartillo de leche, 10 cuartos = 0'58 pesetas litro.

1 Abril 1819.—Cuartillo de leche, ocho cuartos = 0'47 pesetas litro.

EL VINO Y EL ACEITE

La vid y el olivo, en Extremadura, como en otros muchos campos de la península, se cultivan conjuntamente, o sea, intercalando las plantas; así presentamos los valores en que se estimaban sus productos: el vino y el aceite. El precio del

vino experimentaba grandes oscilaciones; el del aceite variaba menos. Destacamos el hecho de que en el primero caben muchas clases y calidades que a veces se ponen de manifiesto: "añejo", de "superior calidad", etc.; en el aceite en cambio, y dados los sistemas de almazaras de la época, sólo cabría hablar de "aceite puro de oliva", lo que de tal manera se supone que no es preciso señalarlo.

De todas formas, justo es decir que encontramos reducido el precio del aceite en relación con otros productos; es muy posible que ello obedezca a la capacidad que asignamos al cuartillo de 0,504155 litros igual que para los demás líquidos y que es posible que fuese menor; en los textos que hemos podido consultar no hemos encontrado el cuartillo como medida especial de capacidad para el aceite. Nos inclina más a admitir la posibilidad de este "error conocido" el hecho de que cuando en la penúltima cita de precio que damos, correspondiente a 10 de Noviembre de 1808, se establece el precio por arrobas (12,56 litros) y libras (0,502 litros), resulta a 1'49 pesetas litro, precio que estimamos más racional en comparación con otros productos.

El abastecimiento de ambos se hacía por contrata, pues cuando el Ayuntamiento trataba de hacerlo por su cuenta resultaba un desastre; tal ocurrió en 1796, en que el Municipio perdió en el aceite 1.761 reales, 21 maravedís, según comunicó el mayordomo de Propios, D. Matías Leal; en cambio, el comerciante D. Patricio de la Cámara, hermano o familiar del abastecedor de carne, surtió al público de aceite en 1800 y en 1801 a menos precio del convenido.

Los abastecedores de vino por aquellos años eran Juan Mangas Meneses y Juan González Lorca.

14 Febrero 1795.—Cuartillo de aceite, ocho cuartos = 0'47 pesetas litro.

24 Noviembre 1795.—Cuartillo de vino "añejo" a siete cuartos "por los taberneros y por los cosecheros al precio que tengan por conveniente"; a siete cuartos = 0'41 pesetas litro.

30 Junio 1796.—Cuartillo de aceite, nueve cuartos = 0'52 pesetas litro.

11 Agosto 1796.—Cuartillo de aceite, 10 cuartos = 0'58 pesetas litro. Por haberse perdido en el abasto de él, según comunica el Mayordomo de Propios, D. Matías Leal.

7 Diciembre 1797.—Cuartillo de aceite —se hacía por cuenta del Municipio—, 14 cuartos = 0'82 pesetas litro.

5 Julio 1799.—Cuartillo de aceite, ocho cuartos = 0'47 pesetas litro.

3 Febrero 1800.—Se otorga el abasto al precio de 10 cuartos el cuartillo los cuatro primeros meses del año, y a 11 los restantes; el industrial D. Patricio de la Cámara hizo propuesta al día siguiente del remate ofreciendo el surtido a 10 cuartos durante todo el año.

4 Mayo 1801.—Cuartillo de vino, nueve cuartos = 0'52 pesetas litro. Este precio y el siguiente es rebajado por haber concedido Su Majestad exención de derechos reales y municipales a los artículos que se vendan en las localidades donde acampan las tropas que vienen a la guerra con Portugal.

4 Mayo 1801.—Cuartillo de aceite, siete cuartos = 0'41 pesetas litro. Continuará este precio aunque el abastecedor tenía contratado venderlo desde el 1 de Junio a ocho cuartos.

20 Julio 1801.—Cuartillo de vino “de buena calidad”, 12 cuartos = 0'70 pesetas litro.

4 Febrero 1802.—El precio máximo a que admitirá posturas el Ayuntamiento es el de 12 cuartos = 0'70 pesetas litro.

7 Enero 1805.—Cuartillo de vino, cuatro cuartos = 0'23 pesetas litro.

19 Diciembre 1805.—Cuartillo de vino “nuevo”, seis cuartos = 0'35 pesetas litro.

3 Febrero 1806.—Cuartillo de vino, seis cuartos = 0'35 pesetas litro.

10 Noviembre 1808.—Se vendieron 82 arrobas y 16 libras de aceite por 6.198 reales, lo que equivale a 1'49 pesetas el litro.

30 Enero 1809.—Cuartillo de vino, ocho cuartos = 0'47 pesetas litro.

1830.—Vino de superior calidad, cinco cuartos el cuartillo = 0'29 pesetas litro.

OTROS ALIMENTOS Y BEBIDAS. EL AGUA

Mantener la nieve en nuestro clima durante el verano constituía, claro es, un grave problema para cuya solución se habían construido pozos y edificios especiales desde la Edad Media; de este tema, junto con el del agua tenemos hecho un estudio especial; referente a este último elemento el precio de su acarreo es concordante con la topografía de la ciudad y su contorno; el rosolí —que el Escribano o su escribiente llama “resolí”— es un licor a base de aguardiente al que se le agrega azúcar, canela, anís, etc.

10 Enero 1799.—Bacalao mojado, 20 cuartos la libra = 1'39 pesetas kilogramo.

5 Junio 1800.—El postor de la nieve se compromete a servirla al precio de cinco cuartos la libra = 0'35 pesetas kilogramo.

26 Abril 1801.—Cuartillo de aguardiente común, 16 cuartos = 0'92 pesetas litro. Cuartillo de aguardiente de prueba, 20 cuartos = 1'16 pesetas litro. Cuartillo de aguardiente resolí, 26 cuartos = 1'52 pesetas litro.

4 Mayo 1801.—Cuartillos de vinagre, dos cuartos = 0'12 pesetas litro.

20 Julio 1801.—Carga de agua de cuatro cántaros (¿desde la fuente de Mafra?) hasta la calle del Granado y Plaza de la Soledad, cinco cuartos = 0'15 pesetas. Carga de aguas desde la misma fuente hasta el campo de San Juan y calle de los Gabrieles, seis cuartos = 0'18 pesetas. Carga de agua de la fuente de Rivillas hasta el campo de San Andrés, cinco cuartos = 0'15 pesetas. Carga de agua de la fuente de Rivillas desde el campo de San Andrés en adelante hasta el de San Juan, seis cuartos = 0'18 pesetas. Carga de agua de la fuente de la Rana, ocho cuartos = 0'23 pesetas. Carga de agua de Fuente Caballeros y Cuadrejones, dos reales de vellón = 0'50 pesetas.

5 Junio 1804.—Libra de nieve, nueve cuartos = 0'57 pesetas kilogramo. Cuartillo de limón y naranja de buena calidad,

21 cuartos = 1'23 pesetas litro. Cuartillo de horchata y leche,
25 cuartos = 1'46 pesetas litro.

30 Enero 1809.—Libra de bacalao seco, 20 cuartos = 1'39 pesetas kilogramo.

1830.—Taza de café y copa, real y medio = 0'38 pesetas.

LA LEÑA Y EL CARBON MATERIALES DE CONSTRUCCION

La despoblación forestal llevada a cabo en el término municipal de nuestra capital a lo largo del XVIII y del XIX fué de intensa actividad; documentos y literatura nos hablan de un Badajoz rodeado de espesa arboleda y matorral que hasta se internaba dentro de murallas; a comienzos del siglo actual todavía era conocido por "El Chaparral" el final y sus alrededores de la actual calle de Menacho, una de las dos o tres vías maestras de la ciudad; las especies objeto de esta labor destructora fueron el pino, alcornoque, encina, eucalipto y álamo; los motivos fueron varios: su utilización como material de construcción y como combustible en forma de leña o de carbón, industrias consuntivas en las que encontraban tarea, sobre todo en invierno, numerosos trabajadores; para hacer fagina en las continuas guerras y sitios que padeció la plaza; la estrategia militar que indujo a veces a incendiar o destruir el arbolado; incendios fortuitos, claro es, en tiempo de guerra.

La cal se elaboraba, principalmente, a base de la roca caliza del cerro de San Cristóbal, antiguo Oriñace.

No ha de extrañar que la carga de cal valiera menos que la de arena si se tiene en cuenta que se trata de "cal viva", en piedras de cuatro o cinco kilos, que forman en seguida una carga, mientras que la carga de arena, frecuentemente mojada, es de mucho más peso; el acarreo de aquélla era también más fácil. Nótese finalmente la diferencia del precio del carbón —1 de Julio de 1816— según se trate de operación al por mayor, por arrobas o al detall, por libras.

28 Enero 1790.—Cincuenta arrobas de carbón puestas en esta ciudad, 66 reales de vellón = 2'85 pesetas quintal mé-

trico. Según concesión a vecinos de Villar del Rey, cortándose la leña en los montes de este término.

Enero de 1792.—Doscientos carros de carbón de 50 arrobas, a 90 reales de vellón el carro = 3'91 pesetas quintal métrico. Propone facilitarlos el Conde de Cheles para el abasto de la ciudad.

10 Febrero 1796.—Leña de encina, un real la arroba = 2'17 pesetas quintal métrico. Leña de alcornoque, seis cuartos la arroba = 1'57 pesetas quintal métrico. Sobrante de la aprovisionada por la estancia de los Reyes en Badajoz.

27 Enero 1797.—Una carga de cal, cuatro cuartos = 0'12 pesetas. Una carga de arena, cinco cuartos = 0'15 pesetas.

22 Marzo 1797.—Un pie de encina o de pino, cuatro ducados. Un carro de leña, 10 reales = 0'43 pesetas quintal métrico.

1801.—Un carretada de madera de pino, 10 reales = 2'50 pesetas.

1802.—Un caíz de cal en polvo, 32 reales = 1'20 pesetas el kilo.

1802.—Una arroba de carbón, sin determinar fecha, 19 cuartos = 4'96 pesetas quintal métrico.

1802.—Una arroba de carbón, sin determinar fecha, 30 cuartos = 7'82 pesetas quintal métrico.

1802.—Una arroba de carbón, sin determinar fecha, 28 cuartos = 7'30 pesetas quintal métrico.

1802.—Una arroba de carbón, sin determinar fecha, puesta en Badajoz, dos reales y medio = 5'43 pesetas quintal métrico.

11 Junio 1808.—Arroba de carbón, 36 cuartos = 9'39 pesetas quintal métrico.

30 Noviembre 1809.—Arroba de carbón al por mayor, 29 cuartos = 7'56 pesetas quintal métrico.

1 Julio 1816.—Arroba de carbón, cuatro reales = 8'69 pesetas quintal métrico. Libra de carbón, seis maravedís = 9'80 pesetas quintal métrico.

7 Diciembre 1820.—Carro de leña, 12 reales = 3'00 pesetas. Carretada de leña, 16 reales = 4'00 pesetas. Carga de leña, un real y medio = 0'37 pesetas,

ANIMALES Y ARTICULOS VARIOS NATURALES Y MANUFACTURADOS.
ENTRADAS A ESPECTACULOS.

25 Noviembre 1607.—Una yegua, 30 ducados; un novillo, 20 ducados.

1678.—El retablo altar construído en la capilla de las Reliquias —actual de Fátima— de la Catedral, para colocar y venerar los restos del mártir San Julián, 8.000 reales = 2.000 pesetas. Consta dicho altar de dos cuerpos: en el inferior y en la parte central se guardan las reliquias y a cada lado, entre columnas de capitel corintio, San Bernardo y Santa Teresa, a derecha e izquierda respectivamente; en el segundo cuerpo o remate, una imagen de la Virgen en hornacina bajo frontón curvo partido. En la parte inferior inscripción con la donación.

4 Abril 1793.—Manada de forraje de la marca, un ochavo.

20 Septiembre 1793.—Entrada a la función “de Bolatines”, seis cuartos = 0'18 pesetas.

30 Marzo 1801.—Manada de forraje de la marca regular, dos maravedís = 0'02 pesetas. Bajo multa de dos ducados al que la venda por más precio.

4 Noviembre 1802.—Una libra de cera para alumbrado, 13 reales = 7'06 pesetas kilo.

2 Enero 1803.—Una escoba, cinco cuartos = 0'15 pesetas.

31 Marzo 1802.—Un par de zapatos para los porteros del Ayuntamiento, 28 reales = 7'00 pesetas. Un par de medias blancas por no haberlas encarnadas, para los mismos subalternos, 14 reales = 3'50 pesetas.

1802.—Engordar un cerdo en el baldío del Concejo vale 116 reales, ocho maravedises = 29'06 pesetas.

7 Marzo 1805.—Manada de forraje de la marca que tiene la ciudad para ello, tres cuartos = 0'09 pesetas.

25 Octubre 1808.—Un buey, 600 reales = 150 pesetas.

1808.—Una onza de plata, 20 reales = 5'00 pesetas.

1809.—Una mula, 2.086 reales = 521'50 pesetas. Es el precio a que resulta cada una de las 98 compradas en Badajoz y

pueblos de su contorno para transportar el bagaje del ejército inglés.

1810.—Parece ser que el mariscal Soult vendió en París el cuadro "La calle de la Amargura", de Morales, en 5.000 duros = 25.000 pesetas.

1 Diciembre 1812.—Un caballo para el Ejército, 700 reales = 175 pesetas.

30 Junio 1816.—Precio de entrada de toros para novillada: Entrada general, un real = 0'25 pesetas. Palco de sombra, 20 reales = 5'00 pesetas. Palco de sombra, 15 reales = 3'75 pesetas. Asiento de barrera y grada alta a la sombra, real y medio = 0'38 pesetas. Asiento de barrera y grada alta de sol, un real = 0'25 pesetas. Los demás asientos del tendido, cuatro cuartos = 0'12 pesetas.

15 Abril 1820.—Costo de la impresión de cada Circular del Jefe Político, de un solo folio impreso por una o por las dos caras, 12 maravedíes = 0'09 pesetas.

21 Mayo 1821.—Arca de tres llaves para depositar los caudales de la contribución equivalente al servicio personal de la Milicia local, 760 reales = 190 pesetas. Impresión de mil ejemplares de recibos para la cobranza de la misma, 90 reales = 22'50 pesetas.

15 Agosto 1821.—Mil jergones para la tropa, 24.145 reales = 6'04 pesetas cada jergón.

Diciembre 1820.—Cinco vestidos para desertores amnistiados con sus capotes de paño, 1.100 reales = 55 pesetas cada traje.

1822.—Tres encerados para la Cátedra de Gramática, 95 reales y 17 maravedíes = 7'95 pesetas cada encerado.

EL VALOR DE LA TIERRA

La propiedad del suelo cultivable era estimadísima; no en balde venía a ser casi la única fuente de riqueza; el volumen del capital puesto en circulación por esta clase de transacciones sería con seguridad más elevado que el de todos los demás intercambios; su estimación comparativa la expresa gráfica-

mente el siguiente adagio popular: "Tierra cuanta veas, casa cuanta quepas".

Su precio, como puede verse, es muy variado aun dentro de los límites del término municipal de Badajoz, al que pertenecen las citas que hacemos, salvo dos o tres en que otra cosa se indica; es más, casi todas las tierras de que se habla pertenecen a la gran dehesa de Pie de Hierro, acerca de la que existe documentación multiseccular; esta diferencia de precio, reflejo de su diferente productividad prácticamente conocida a través de los años, es fiel reflejo de la variedad del mapa edofológico del término: en las cotizaciones intervendrían, además, factores personales, como la proximidad a otras tierras del mismo dueño. Digamos también que siguiendo la citada obra de Martín -página 131— hemos considerado a la fanega superficial en Badajoz equivalente a 0,6441 hectáreas.

20 Agosto 1577.—Se vende una roza de 30 fanegadas de tierra a "do dicen las Vegas del Milero", junto al arroyo Guerrero, en 500 reales de plata que valían 17.000 maravedíes = 6'42 pesetas la hectárea.

31 Diciembre 1675.—Se vende una heredad y roza llamada de Arjona, de 124 fanegas de tierra y otro pedazo de tierras lindantes con ella de 17 fanegas "que llamaban de la Rapagona", lindantes ambas con las dehesas de la Sarteneja y Setifolla en 9.076 reales de vellón = 24'98 pesetas la hectárea.

13 Enero 1704.—Como bienes raíces para la fundación de una capellanía, se señalan 30 fanegas de "tierra de la labor de pan llevar" al sitio de los Millares de Pie de Hierro, que "según su justo valor y según otras que se han vendido en aquel paraje, vale 500 ducados en reales" = 25'87 ducados en reales la hectárea.

30 Diciembre 1747.—Se vende "una suerte de tierras de pan llevar, llamada la Mina, su cabida 30 fanegas en sembradura... al sitio de los Millares de Pie de Hierro... en precio y cuantía de 9.900 reales de vellón en efectivo dinero" = 128'08 pesetas la hectárea.

22 Mayo 1751.—Cuatro fanegas de tierra de sembradura al

sitio de los Millares, 902 reales de vellón = 87'40 pesetas la hectárea.

3 Octubre 1752.—Una roza de 11 fanegas de trigo “en sembradura” al sitio de Los Millares, 1.547 reales, 12 maravedíes = 54'71 pesetas hectárea.

26 Octubre 1752.—Una suerte de nueve fanegas de tierra “para trigo”, al sitio que llaman “Las Gallonas”, valuadas en 157 ducados y medio, se cambian y permutan por dos fanegas de tierra de “sembradura de trigo” en el sitio de Valdelabrada, de valor 180 ducados. Resultan, pues, a 57'20 y 139'53 ducados la hectárea respectivamente.

14 Noviembre 1752.—Se permutaron nueve fanegas de tierra para trigo al sitio de “Las Gallonas” por tres fanegas de tierra en los cercados de la villa de Montijo; entregando, además, el propietario de las nueve fanegas 96 ducados.

28 Octubre 1753.—Siete fanegas “en sembradura” al sitio de Los Millares, lindantes con el arroyo de Pie de Hierro, 770 reales “con respecto a 110 cada fanega” = 42'70 pesetas la hectárea.

17 Abril 1761.—Once fanegas de trigo en sembradura al sitio de Los Millares, lindantes con el arroyo de Pie de Hierro, 2.944 reales = 107 pesetas hectárea.

15 Octubre 1761.—Sesenta fanegas de trigo “en sembradura” al sitio de Las Corderas, lindantes con el arroyo de Pie de Hierro, 19.000 reales = 60 pesetas hectárea.

8 Febrero 1765.—Tierra de roza de cabida de 70 fanegas, 17.600 reales = 96'97 pesetas hectárea.

23 Octubre 1765.—Doce fanegas en la tierra nombrada de “Villalobos”, que lindan por una parte con el rescalvado de la Grea propio de esta ciudad de Badajoz, 3.600 reales = 116'44 pesetas hectárea.

14 Octubre 1785.—Una huerta con su arboleda, pozo y noria, toda cerrada de vallado, de cinco fanegas de trigo “en sembradura” en el Ejido y término de la villa de Puebla de la Calzada, más una roza de pan llevar, de 20 fanegas llamada de los Montones, al sitio de Los Millares, que entre otros linderos

tiene el del arroyo de Pie de Hierro, se vendieron en 15.500 reales.

20 Noviembre 1785.—Roza titulada La Gramosa, para trigo, de cinco fanegas, al sitio de Los Millares, 2.250 reales “al respecto de 450 cada fanega” = 174'66 pesetas hectárea.

22 Abril 1808.—*La Gaceta de Madrid* anuncia la subasta de la dehesa Torrequemada la Baja, de pasto y labor, de 260 fanegas, tasada en 233.355 reales = 348'36 pesetas la hectárea.

1807.—Veinte fanegas de tierra abierta al sitio de los Morrones de la Murta, 5.666 reales 23 maravedíes = 110 pesetas hectárea.

21 Marzo 1822.—Treinta fanegas de tierra de labor en el Prado Ruano, 15.000 reales = 194 pesetas la hectárea.

* * *

En los artículos citados en estas relaciones y en pocos más, empleaban sus ingresos los badajocenses del siglo XVIII, descontando lo ahorrado en dinero efectivo, lo pagado por servicios, enviado fuera, etc. Otro día, Dios mediante, hablaremos de estos ingresos reducidos a dos tipos muy distintos en cuanto a su origen: *los salarios*, que permiten la subsistencia, más o menos precaria de una inmensa mayoría, y la *producción*, que aun en sus tres ramas de la agricultura, la industria y el comercio, sólo constituye directamente la fuente de ingresos de exigua minoría, que, eso sí, tiene cubiertas sus necesidades materiales, vive con desahogo, a veces rayano en la opulencia, y frecuentemente se enriquece.

ARCADIO GUERRA

Académico C. de la Real de la Historia.